

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8447

Art. 1º .- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación dos lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría y designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Quinta 8, Parcela 5, con una superficie según título de 1.200 m2. y según catastro 1.167,73 m2. y parcela 3a con una superficie según título 1.762,77 m2. y según Catastro de 1.676,94 m2.; e identificadas según título como Manzana 28, lotes especiales 3, y 2-20, respectivamente, y de propiedad de los señores Oscar de Maio, Mario José de Maio y Cayetano Natalio de Maio, por inscripción en el Registro de la Propiedad en el folio 372 del año 1947, o de quien o quienes resulten legítimos titulares de su dominio.

Art. 2º .- El destino del bien relacionado en el artículo anterior será el de continuar afectado a sede e instalaciones del Club Social y Deportivo "Tamberos Unidos", de la localidad de Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría y utilizado por tal entidad civil para fines sociales, deportivos y comunitarios.

Art. 3º .- Una vez incorporado el inmueble al patrimonio provincial será ofrecido en venta a la institución que menciona el artículo anterior en un precio compensatorio del monto expropiatorio con más los gastos emergentes. La entidad adquirente podrá amortizar la deuda resultante al contado o en un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de escrituración, con más la tasa de interés que a ese momento cobre el Banco de la Provincia en operaciones hipotecarias.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la venta en la forma referida en el artículo anterior y a efectuar los reajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la Ciudad de La Plata, a los diez y siete
días del mes de julio de mil novecientos se-
tenta y cinco.



Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.